RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN DE CONTRATO A FAVOR DE VISTALEGRE SOLUTIONS, S.L.

Resolución del Órgano de Contratación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) por la que se acuerda la adjudicación a favor de la empresa **VISTALEGRE SOLUTIONS, S.L.** de la contratación del expediente **"EC/1-031/24 Suministro de papel de impresión y reprografía para cubrir las necesidades de los Centros de Producción de RTVA.** "

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia de la Jefe de Sección del Dpto de Compras de RTVA, mediante Memoria de fecha 21 de noviembre de 2024 y Resolución de Aprobación de Expediente de este órgano contratación de fecha 22 de noviembre siguiente se inició expediente para la contratación del suministro del encabezamiento sustanciándose por los trámites del procedimiento abierto simplificado abreviado.

SEGUNDO: Tras la tramitación interna del expediente se publicó anuncio en el Perfil del Contratante de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía el día 22 de noviembre de 2024. El plazo de presentación de ofertas finalizó a las 10:00 horas del día 2 de diciembre siguiente.

TERCERO: Según certificado emitido por el Secretario de la Mesa de Contratación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, las empresas que han concurrido a la licitación dentro del plazo establecido fueron las siguientes:

PRESENTAN OFERTA		FECHA PRESENTACION	HORA DE PRESENTACION
01	LYRECO ESPAÑA, S.A.U.	27/11/2024	14:21
02	GERSA INFORMATICA, S.L.	28/11/2024	11:04

Es copia auténtica de documento electrónico

03	VISTALEGRE SOLUTIONS, S.L.	28/11/2024	16:45
04	ASISTENCIA Y AYUDA SATENUR, S.L.	29/11/2024	12:42
05	LUCAS ROJAS, S.L.	29/11/2024	14:13
06	LINEA PAPEL	01/12/2024	20:59
07	MIGUEL ANGEL ABAD RUBIO	02/12/2024	00:37
08	RECUTON I S.L.	02/12/2024	09:11
09	MOBASEGON, S.L.	02/12/2024	09:20

En la reunión de la Mesa de fecha 2 de diciembre la Mesa constata que todos los licitadores están inscritos en el ROLECE.

Se procede a continuación a la apertura de los sobres 1 de todas las ofertas presentadas y al examen de su contenido, llegando la Mesa a las siguientes conclusiones.

- ASISTENCIA Y AYUDA SATENUR, S.L.: No acompaña hoja Excel con la oferta económica en formato editable ni documento explicativo de las características técnicas del papel ofertado para cada uno de los formatos.
- LINEA PAPEL, S.L.: Presenta la hoja Excel con la oferta económica en formato .pdf, debe presentarla en formato Excel editable.
- LUCAS ROJAS, S.L.: No acompaña hoja Excel con la oferta económica en formato editable.
- MIGUEL ANGEL ABAD RUBIO: No acompaña hoja Excel con la oferta económica en formato editable y no está completa la declaración responsable (Anexo II) al faltar el número de trabajadores en plantilla.
- RECUTON I S.L.: Presenta la hoja Excel con la oferta económica en formato .pdf, debe presentarla en formato Excel editable.
- VISTALEGRE SOLUTIONS, S.L.: Presenta la hoja Excel con la oferta económica en formato .pdf, debe presentarla en formato Excel editable.

Es copia auténtica de documento electrónico

La Mesa concede a todas las empresas un plazo de tres (3) días para subsanar.

Las ofertas económicas totales son las siguientes:

LICITADORES	OFERTA €
LYRECO ESPAÑA, S.A.U.	13.775,20
GERSA INFORMATICA, S.L.	15.203,70
VISTALEGRE SOLUTIONS, S.L.	11.684,75
ASISTENCIA Y AYUDA SATENUR, S.L.	17.784,00
LUCAS ROJAS, S.L.	12.400,35
LINEA PAPEL, S.L.	12.710,75
MIGUEL ANGEL ABAD RUBIO	14.682,50
RECUTON I S.L.	13.124,50
MOBASEGON, S.L.	11.815,85

CUARTO: El 7 de enero de 2025 se procede por parte de la Mesa al análisis de las documentaciones aportadas por las empresas requeridas el 13 de diciembre de 2024 por la Secretaría de la Mesa para que subsanaran defectos observados en la presentación de sus ofertas.

Se constata en primer lugar que la empresa ASISTENCIA Y AYUDA SATENUR, S.L. no ha atendido el requerimiento puesto a disposición, por lo que se acuerda respecto a esta excluirla de la licitación al no haber cumplimentado correctamente la documentación requerida en los pliegos como contenido del sobre único.

Es copia auténtica de documento electrónico

Respecto al resto empresas requeridas (LINEA PAPEL SL, LUCAS ROJAS SL, MIGUEL ÁNGEL ABAD RUBIO, RECUTON I SL y VISTALEGRE SOLUTIONS SL) se da por conforme para todas ellas la documentación aportada por cada una a modo de subsanación y, por consiguiente, se las considera admitidas a la licitación.

Se procede a continuación a comprobar que entre todas las empresas admitidas no hay ninguna oferta en presunta baja y acordando a continuación la Mesa solicitar a la unidad proponente del gasto que emita informe de valoración de ofertas con especial mención a la adecuación de las características del papel ofertado en cada caso a las prescripciones técnicas requeridas en el PPT.

QUINTO: En reunión de fecha 15 de enero de 2025 se analiza el informe de la unidad proponente y, haciéndolo suyo, acuerda solicitar a las empresas VISTALEGRE SOLUTIONS S.L., MIGUEL ÁNGEL ABAD RUBIO y RECUTON I, S.L. los datos relativos a los porcentajes de humedad del papel, para ello concede un plazo de subsanación de tres días.

SEXTO: Con fecha 11 de febrero de 2025 y una vez recibidas la documentación de las subsanaciones solicitadas a las empresas VISTALEGRE SOLUTIONS S.L., MIGUEL ÁNGEL ABAD RUBIO y RECUTON I, S.L. y el informe de la unidad proponente procede la Mesa a analizarla, y haciendo suyo dicho informe, acuerda, proponer la exclusión de MIGUEL ÁNGEL ABAD RUBIO, por no acreditar el porcentaje de humedad del papel A5 y de RECUTON I, S.L., por no indicar el porcentaje de humedad del papel A4.

Se procede a la clasificación de las ofertas:

	LICITADORES	PRECIO
1	VISTALEGRE SOLUTIONS, S.L.	11.684,75 €
2	MOBASEGON, S.L.	11.815,85 €
3	LUCAS ROJAS, S.L.	12.400,35 €
4	LINEA PAPEL	12.710,75 €
5	LYRECO ESPAÑA, S.A.U.	13.775,20 €
6	GERSA INFORMATICA, S.L.	15.203,70 €

Así mismo, la Mesa procede a proponer la adjudicación del expediente a la empresa VISTALEGRE SOLUTIONS S.L. y requerirle para que aporte la documentación necesaria para que pueda recaer a su favor resolución de adjudicación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El presente expediente de contratación se ha tramitado de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

SEGUNDO: La empresa **VISTALEGRE SOLUTIONS S.L.** ha presentado la documentación requerida por la Secretaría de la Mesa de Contratación, según el art. 159.4.f.4 necesaria para que pueda recaer a su favor la adjudicación del contrato.

Por consiguiente, de acuerdo con lo acordado por la Mesa de Contratación en su sesión del día 25 de febrero de 2025,

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar el expediente **"EC/1-031/24 Suministro de papel de impresión y reprografía para cubrir las necesidades de los Centros de Producción de RTVA**" a la empresa **VISTALEGRE SOLUTIONS S.L.** por un importe máximo de 11.684,75 € (once mil seiscientos ochenta y cuatro euros con setenta y cinco céntimos), según la siguiente tarifa de precios:

Artículos	UNIDAD Base		UE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	OFERTA SIN IVA	OFERTA CON IVA
	Tipo	% Estimación consumo					
10000000 PAPEL BLANCO A3 (PAQUETE 500 HOJAS)	**A3**	**2,00%**	Paquete	**OFI-12727Z**	**PAPEL FOTOCOP. A3 BLANCO 80 GR. COPYSTAR**	**6,82 €**	**8,25 €**
10000004 PAPEL BLANCO A4 (CAJA DE 2500 HOJAS)	**A4**	**97,00%**	Caja	**OFI-12726**	**PAPEL FOTOCOP. A4 80 GR. VISTACOPY ECO**	**15,15 €**	**18,33 €**
10000011 PAPEL BLANCO A5 (PAQUETE 500 HOJAS)	**A5**	**1,00%**	Paquete	**OFI-12729**	**PAPEL FOTOCOP. A5 80 GR.**	**2,29 €**	**2,77 €**

El plazo de ejecución de 1 año desde la fecha indicada en la notificación de la adjudicación con posibilidad de prórroga por otro año adicional en las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas.

Es copia auténtica de documento electrónico

El expediente se financia con cargo a la partida presupuestaria G/52C/22000/00 01 y documento contable autorizado D CONT 2025 120645610 para RTVA por un importe de 11.648,75 € (once mil seiscientos cuarenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos).

SEGUNDO: Esta adjudicación se realiza a favor de la oferta con mejor relación calidad/precio, que cumple todos los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la presente licitación y no supera el importe máximo de licitación.

TERCERO: Esta resolución se notificará a las empresas participantes en la licitación y se publicará en el Perfil del Contratante RTVA.

CUARTO*:* Contra la Resolución reseñada en el encabezamiento de este escrito, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Sevilla dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa, con las particularidades recogidas en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta misma Resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o al de la puesta a disposición si el acto objeto de notificación se hubiere publicado el mismo día en el perfil del contratante de RTVA, ante el mismo órgano de RTVA que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

El Órgano de Contratación de la APE de la RTVA

Juan de Dios Mellado Pérez

Es copia auténtica de documento electrónico